



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-98-31391 y sus acumulados 05-98-33366 y 05-03-00869; en el cual la Sra. Leonor Beatriz Ortiz de González, solicita reintegro de gastos, producto de un accidente que dice haber sufrido en instalaciones de esta Facultad el día 24 de marzo de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 181/99 se ordena la realización de una sumaria información;

Que a fs. 21, el Ab. Instructor informa que no estaría dada la condición de causalidad establecida en el art. 1113 del Código Civil para atribuir responsabilidad a esta Casa de Altos Estudios, y asimismo la acción estaría prescripta;

Que a fs. 29, obra el Dictamen N° 29.264 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual concluye "...estimo que desde el punto de vista legal, corresponde rechazar el reclamo de la presentante, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones", al cual se adhiere esta Comisión;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 31 aconseja por el rechazar el reclamo;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

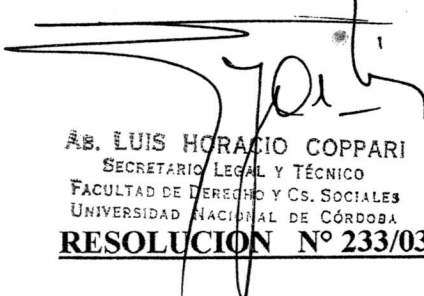
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°- Rechazar el reclamo de la Sra. **LEONOR BEATRIZ ORTIZ DE GONZALEZ**, DNI N° 6.171.209, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

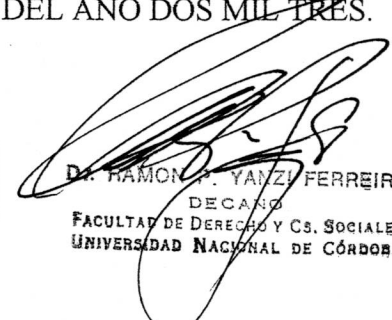
Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber, pase a Oficina de Notificaciones, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 233/03.-




DR. RAMON S. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA